

INDIAN MOVEMENT "TUPAJ AMARU"

Mouvement Indien "Tupaj Amaru" Movimiento Indio "Tupaj Amaru"

NGO in Special Consultative Status with the Economic and Social Council of the United Nations
ONG con Estatuto Consultivo Especial ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

Case postale 279, 1217 Meyrin 1, Geneva, Switzerland

Tel: (+41 22) 734 76 12 Fax: (+4122) 734 76 17 E-mail: amaru102@hotmail.com

10 YEARS OF THE IMPLEMENTATION OF UN. DECLARATION OF INDIGENOUS PEOPLES

Tenth session of expert mechanism on the rights of indigenous peoples

Ten session

10-14 July 2017

Item 6

EMPRESAS TRANSNACIONALES

Definición de ETN

1.- Por su magnitud, por su complejidad, por su universo infinitamente grande y sus poderes supranacionales invisibles, la definición de las ETN siempre ha provocado un difícil debate a lo largo de décadas. El ejercicio de definir la ley que mueve el capital transnacional o el capital en permanente movimiento, siempre ha sido un ejercicio sumamente complejo y casi imposible.

2.- A juicio de algunos expertos en derecho internacional, desde el punto de vista jurídico, la empresa multinacional no existe, debido a la ausencia de un consenso en torno de los conceptos transnacional, multinacional, supranacional, sociedad global, conglomerado de holdings, monopolios, trust, entidades que no se someten a la jurisdicción de los países receptores, pero están omnipresentes en todas las esferas y codician las tierras y sus recursos naturales de los pueblos indígenas.

3.- De acuerdo con el estudio realizado por el extinto Centro de las Naciones Unidas sobre las Corporaciones Transnacionales suprimido en 1994, *"la firma transnacional se define como una empresa (o grupo de empresas), constituida por una sociedad matriz de conformidad con la legislación de un país que, a partir de su sede social o centro de decisión se implanta e implanta en el extranjero a sus filiales, mediante inversiones extranjeras directas (libre circulación, fusión, privatización y adquisiciones transfronterizas), con una estrategia concebida a nivel mundial, encaminada a barrer todo obstáculo a la expansión y circulación de capitales y movilidad de poderosos consorcios, monopolios transnacionales y centros financieros"*⁵

4.- Su expansión y sus apetitos insaciables por la riqueza que Madre Tierra nos ofrece, han evolucionado en función de las tendencias de las políticas de liberalización de mercados y la libre circulación de capitales y sus inversiones en todas las esferas de la economía mundial.

5.- *"Se entiende por empresa matriz, la empresa constituida de conformidad con la legislación de un país de origen, es decir la empresa que ejerce predominio y control sobre los medios utilizados para las actividades en el extranjero. Por término filial extranjera se entiende una empresa, con o sin personería jurídica propia, que está instalada en un país (denominado país receptor) en el que una empresa con sede en otro país (denominado país de origen) realiza inversiones de capitales que le confiere un elemento de interés permanente en la gestión de la filial"*⁷.

6.- El término *"entidades"* se refiere a las empresas matrices en su conjunto y sus filiales que, a partir de sus sedes sociales principales (Centros de decisión) deciden las políticas y estrategias de inversiones, fusiones, privatizaciones y relocalizaciones de empresas y despidos masivos de los trabajadores, sin someterse a la jurisdicción nacional ni leyes y reglamentos de países en que operan.

7.- Según la definición de la UNCTAD, se entiende "*por inversión extranjera directa, la inversión que crea una relación de larga duración y que corresponde a un interés y un dominio de carácter permanente entre una entidad con sede en un país determinado (el inversionista extranjero directo o la empresa matriz) y una empresa (la filial extranjera) con sede en un país distinto del país en que está situado el inversionista extranjero directo. Y forman parte de esa relación tanto las inversiones en el capital social, así como los acuerdos desconectados del capital social que confieren dominio sobre los medios utilizados en la actividad de fabricación en el extranjero*"⁸.

8.- Impulsados por las leyes de economía de mercado, en particular por la ley absoluta de la libre competencia – motor de la globalización – las empresas matrices en su conjunto y sus filiales que, a partir de sus principales sedes sociales deciden la política de inversiones, la fusión de capital financiero con el capital industrial, las privatizaciones de empresas y servicios del Estado, provocan el desmantelamiento de mecanismos de regulación del sistema financiero internacional.

II El poder supranacional de las Corporaciones Transnacionales

9.- El mundo globalizado está dominado por 100 gigantescas y poderosas empresas transnacionales que juegan un papel predominante en la internacionalización de la producción y el consumo, el comercio de bienes y servicios y las inversiones de capitales a través del mundo.

10.- *En la agricultura mundial, diez (10) grandes empresas agro-industriales y farmacéuticas, (tales como Monsanto, Bayer, Cargill, Archer Daniels Midland (ADM), Nestlé, Novartis), con sede en los países altamente desarrollos, dominan y controlan la producción, la comercialización y la distribución de alimentos de primera necesidad y son responsables de los impactos nefastos de los productos genéticamente modificados, responsable del hambre y miseria de los pueblos.*

11.- *"El movimiento financiero internacional se ve librado a manos de 50 corporaciones financieras transnacionales más grandes del mundo y están clasificadas por el Índice de Extensión Geográfico y tienen Sucursales en casi todos los países.*

12.- En nuestros días, ningún problema económico, financiero, social y cultural, sea cual fuere su dimensión e importancia, escapa a la voracidad de las (ETN), verdaderas telarañas que enredan la producción y distribución de bienes y servicios, acumulación del capital, movilidad y cierre de empresas, despidos masivos, especulación en la bolsa de valores, provocando las crisis económicas y financieras de consecuencias graves para la paz y la seguridad colectiva.

13.- El universo de las multinacionales, consorcios, conglomerado de holdings, monopolios, sociedades agro-industriales y financieras es parecido a una jungla salvaje donde reina la ley del más fuerte y donde los más fuertes devoran los recursos vitales para la supervivencia de la humanidad. El conglomerado de entes supranacionales son sue5r-Estados en los Estados nacionales y no tienen moral ni ética y, ignoran lo es el respeto de los derechos humanos.

14.- En el Estudio de la "División de Transnacionales e Inversiones" se subraya que, *las "100 ETN más grandes, clasificadas según el valor de sus activos en el mundo, poseían en conjunto activos en el extranjero por un valor de 2 billones 124 mil millones de dólares y vendieron productos por un valor de 2 billones 123 mil millones de dólares en el exterior y apenas daban empleo a 6 millones de personas en sus filiales subsidiarias incrustas en*

15.- Las mismas empresas agro-industriales y farmacéuticas no sólo vienen apropiándose en toda impunidad de los productos alimenticios vitales en la lucha contra la pobreza, tales como cereales, maíz, soja, cebada, etc. así como del agua, recursos genéticos, la biodiversidad biológica, sino se han librado a la especulación y la estafa, la codicia y el fraude, provocando la crisis alimentaria de dimensiones universales

16.- Los entes supranacionales son responsables de las guerras rapiña por el reparto de la riqueza y recursos de los pueblos, son responsables de las crisis financieras devastadoras y ataques de connotación neocolonial contra Libia, Irak, Siria que amenazan la paz y la seguridad internacional.

III Necesidad de un marco jurídico para TNC

17.- La necesidad de una regulación internacional de las ETN en las reglas del juego de la economía de mercado es parte esencial de la voluntad política de los Estados, destinada a proporcionar un sustento jurídico al nuevo orden económico internacional.

18.- El ardiente deseo de los pueblos indígenas, sometidos a un orden neocolonial no es dotarse de simples recomendaciones, sino de un "*instrumento jurídico de carácter vinculante, con mecanismo de aplicación capaz de regular las actividades de las empresas transnacionales*".¹⁸ que realizan sus operaciones en una multitud de tierras y territorios indígenas y son responsables de la extinción de muchas comunidades indígenas.

18.- En el sistema del nuevo orden económico internacional no existe una jurisdicción penal internacional para juzgar los delitos por estafas, fraudes y actividades ilícitas de las ETN y sancionar a los responsables acusados por delitos contra los derechos económicos, sociales y culturales, la contaminación del medio ambiente, el fomento de la corrupción y el soborno de dirigentes políticos, la desaparición y asesinato de militantes sindicales e indígenas, actos tipificados como graves violaciones de los derechos humanos y disposiciones de la Corte Penal Internacional.

20.- En cambio, las empresas transnacionales disponen de un mecanismo denominado "el Centro internacional de Arbitraje para el Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones (CIADI)", establecido en 1965, con sede en Washington y forma parte de las cinco Instituciones con que cuenta el Banco Mundial.

21.- Sr. Presidente, el citado Tribunal de arbitraje internacional, entre otros, tiene competencia en los litigios, tales como el ajuste estructural, impuesto por las instituciones financieras internacionales, como el FMI y el Banco Mundial a los países pobres, Tratados Bilaterales sobre Inversiones extranjeras, Tratados de Libre Comercio que concierne a la América Latina.

22.- En virtud de dichos Tratados y Arreglos, las empresas y corporaciones transnacionales se reservan el derecho de demandar a los Estados que se arrogan de tomar medidas encaminadas a reglamentar el comportamiento de capitales y sus inversiones en los países anfitriones. La mayoría de los casos en el CIADI ha terminado con el fallo a favor de las empresas transnacionales.

23.- En su pasión desenfrenada de colonizar el mundo, acelerar el desmantelamiento de mecanismos y reglas de conducta, liberalizar el comercio y privatizar a ultranza todo cuanto tiene valor mercantil y monetario, las ETN se comportan como entes fríos sin moral ni ética, ni se someten a la jurisdicción nacional ni leyes de los países en que operan.

24.- Por su universo tan vasto y complejo, por sus poderes supranacionales, las ETN, sólidamente incrustadas en todas las esferas básicas de la economía del Norte al Sur, incluso en el propio sistema de las Naciones Unidas, se comportan de manera irracional y anárquica. Cada vez más están omnipresentes en tierras y territorios de los pueblos indígenas y codician en toda impunidad sus recursos naturales, considerados como estratégicos para el desarrollo del mundo occidental.

25.- En su afán de lograr máximos beneficios y más acumulación de capitales, los Centros de decisión de un conglomerado de consorcios y monopolios utilizan una serie de mecanismos, desde las instituciones financieras como el Banco Mundial, el FMI, la OMC, etc. hasta los medios ilícitos, tales como el soborno de altos funcionarios del Estado, parlamentarios y militares, la corrupción de hombres de negocio, incluido las presiones políticas y chantajes económicos en contra de Gobiernos que no se someten a sus dictados.

26.- Al largo historial de sus groseras injerencias, se añaden la intervención directa de la empresa multinacional de origen norteamericano, International Telephone and Telegraph (ITT) en el derrocamiento del Gobierno constitucional de Salvador Allende (Chile) en 1973 por haber nacionalizado las minas de cobre.

27.- En Bolivia, la multinacional Gulf Oil Company ha orquestado y financiado el golpe militar contra el Gobierno progresista de J.J. Torres en 1971. En Guatemala, la multinacional americana, United Fruit Company está implicado en el derrocamiento del Gobierno de Jacobo Arbenz en 1954 por haber decretado la ley de Reforma agraria.

28.- Sr. Presidente, el intento de desterrar las directrices voluntarias y simples recomendaciones significaría librar la supervivencia de la humanidad exclusivamente a la mano invisible del capital transnacional y a las leyes ciegas del mercado que actúan como la ley de gravitación universal.

29.- En el momento en que la humanidad sucumbe lentamente en el caos, en un mundo sin leyes, ni ética ni moral, se siente más que nunca la ausencia de un marco jurídico internacional capaz de reglamentar las actividades perniciosas de las ETN y sus inversiones directas en los países en desarrollo. La necesidad de adoptarse de un Código de conducta vinculante está condicionada por diversos factores:

30, - En primer lugar, la mano invisible de poderosos monopolios y holdings, en permanente búsqueda de rentabilidad, ganancia y mayor plusvalía, por su esencia y su naturaleza se comportan de manera irracional e instintiva, es decir no tienen leyes ni se someten a la jurisdicción del país de acogida. Porque su objetivo esencial consiste en el saqueo de recursos naturales y explotación de la fuerza de trabajo. Los problemas sociales y los derechos humanos no les interesan.

31.-En segundo, los Estados receptores han perdido la capacidad de negociación, ni pueden jurídicamente reivindicar la jurisdicción sobre las filiales extranjeras constituidas en sus territorios, debido a que sus legislaciones han sido desmanteladas y, no hay con frecuencia una referencia al término de propiedad transnacional, ni existe una definición del concepto de nacionalidad corporativa ni el estatuto jurídico de las ETN. En el proceso de la globalización, más de 70 países introdujeron cambios en sus legislaciones y adoptaron nuevas reglas de juego para favorecer el tratamiento de la inversión extranjera directa (IED).

32.- En tercer, en la lógica de la ortodoxia neo-liberal impuesta por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a los países pobres, las entidades económicas supranacionales, en efecto no son, ni nacionales ni apátridas, pero funcionan y se someten de manera vertical a la sociedad matriz, es decir a la jurisdicción de los centros de decisión instalados en las potencias occidentales.

En Conclusión: Hoy más que nunca, incumbe a los pueblos indígenas: a) Determinar los impactos globalmente negativos de actividades de las ETN en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la tierra y sus recursos naturales.

b) Investigar el uso y abuso de los mecanismos financieros (Banco Mundial, FMI, PNUD, OMC y otras Agencias internacionales de ayuda al desarrollo), puestos al servicio de los intereses estratégicos de los países altamente

c) Definir la naturaleza jurídica y el alcance de un Código de conducta y determinar la responsabilidad histórica de ETN en la contaminación del medio ambiente y el cambio climático, la mutilación de la Madre-Tierra y la desaparición de comunidades y pueblos indígenas.

h) Evaluar los impactos negativos de las ETN instaladas en tierras y territorios de los pueblos indígenas y violaciones de sus derechos a la tierra, recursos naturales y conocimientos tradicionales.

Lázaro Pary Anagua (Bolivia)